REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 305 - 2013 - INDECI
12 de noviembre de 2013

VISTOS: el Memorándum Nº 5908-2013-INDECI/6.1 del 08.NOV.2013 de la Oficina General de Administración, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26º de la Constitución Política del Perú de 1993, regulan los Principios de la relación laboral y reconoce en el numeral 1) el principio de igualdad de oportunidades, sin discriminación;

Que, a través del la Ley Nº 27736 - Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, se dispuso la transmisión radial y televisiva de ofertas laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú a través de Canal 7 y Radio Nacional del Perú;

Que mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-TR, se dictaron disposiciones reglamentarias a la citada Ley Nº 27736, disponiendo en su artículo 2º que la designación del responsable de remitir las ofertas de empleo de la Entidad al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, debe realizarse mediante Resolución del Titular de la entidad y debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 1007-2011-SERVIR/PE, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación administrativa de Servicios;

Que, la ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece la eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, y dispone en su artículo 8º que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público y dicha convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, se conducen Procesos de Contratación Administrativa de servicio, contando para tales efectos, con un Comité de Evaluación;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 291-2013-INDECI del 04.NOV.2013, se designó al señor Julio César Coz Vargas, en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, en tal sentido resulta necesario designar a la persona responsable que se encargará de remitir las ofertas de empleo del Instituto Nacional de Defensa Civil al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM - Reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, el Decreto Supremo Nº 012-2004-TR y la Resolución de Presidencia Nº 107-2011-SEVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Señor **JULIO CÉSAR COZ VARGAS**, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, como la persona responsable de remitir las ofertas de empleo del Instituto Nacional de Defensa Civil, al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Articulo 2.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario, al interesado, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como la versión escaneada de la presente vía electrónica a todas las Unidades Orgánicas del INDECI, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil